



FINANCA

INFORMACION CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
FINANCIERA CARRIÓN, S.A. E.F.C.

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INDICE:

INTRODUCCIÓN

1. Información general

2. Políticas y objetivos de gestión de riesgo

3. Perfil de riesgos de la entidad

- 3.1. Riesgo de crédito
- 3.2. Riesgo de concentración de crédito
- 3.3. Riesgo de mercado
- 3.4. Riesgo operacional
- 3.5. Riesgo de tipo de interés estructural de balance
- 3.6. Riesgo de liquidez

4. Recursos propios computables

5. Requerimiento de recursos propios

- 5.1. Requerimiento de recursos propios mínimos por riesgo de crédito
- 5.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio
- 5.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

6. Medición de los Riesgos y cuantificación del Capital necesario para cubrirlos

- 6.1. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito
- 6.2. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito
- 6.3. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado
- 6.4. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional
- 6.5. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance
- 6.6. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez
- 6.7. Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos

7. Riesgos de crédito y de dilución

- 7.1. Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas
- 7.2. Exposición al riesgo de crédito
- 7.3. Riesgo de crédito de contraparte

8. Operaciones de Titulización

9. Riesgo de Tipo de Interés en Posiciones no incluidas en la Cartera de Negociación

INTRODUCCION

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado de la entidad, establecidos en el capítulo Ocho de la circular 3/2008, de 2 de febrero, del Banco de España, circular vigente para los Establecimientos Financieros de Crédito.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información de la entidad, aprobadas por el Consejo de Administración, este informe se elabora con periodicidad anual y ha sido aprobado por dicho Consejo de Administración.

El presente informe se aplica única y exclusivamente a la entidad indicada anteriormente, que no forma parte de ningún grupo consolidable.

Los importes a los que se haga referencia en el presente informe, y salvo que se mencione lo contrario, se entienden expresados en miles de euros.

Los datos presentados se refieren a 31 de diciembre de 2019.

1. Información general

El ámbito de aplicación e información financiera que se presenta corresponde a Financiera Carrión S.A., E.F.C. ha sido elaborado con cifras referentes al cierre de diciembre de 2019.

Financiera Carrión S.A., E.F.C. (en adelante la Entidad) es un Establecimiento Financiero de Crédito individual que se constituyó como sociedad anónima por tiempo indefinido el 2 de noviembre de 1968 bajo el nombre de Financiera Carrión, S.A. El 12 de septiembre de 1996, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 692/1996, la Entidad, anteriormente entidad de financiación, se transformó en un Establecimiento Financiero de Crédito. La Entidad está inscrita en el Registro Especial de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España, con el número 8308.

El objeto social de la Entidad consiste en la realización de operaciones de préstamo y crédito incluyendo crédito al consumo, hipotecario y transacciones comerciales; operaciones de factoring incluyendo las actividades de clasificación de la clientela, contabilización de deudores y en general, cualquier otra actividad que tienda a favorecer la administración, gestión, seguridad y financiación de los créditos nacidos en el tráfico mercantil nacional e internacional; realizar la emisión y gestión de tarjetas de crédito y la comisión de avales y garantías y suscripción de compromisos similares.

La Entidad no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la norma segunda del capítulo primero de la Circular 3/2008 relativa a “Grupo y subgrupo consolidable de entidad de crédito”.

2. Políticas y objetivos de gestión de riesgos

La gestión del riesgo es una prioridad, por lo que se aplican para ello los más estrictos controles que tienen como objetivo principal preservar la solidez maximizando los niveles de solvencia. Destaca en este aspecto el grado de cobertura de las operaciones y el volumen de provisiones con que cuenta la entidad.

Los principios básicos que determinan la gestión del riesgo son:

- Gestión rigurosa de los riesgos, incluyendo una función sólida de admisión e identificación, utilizando criterios prudentes de valoración de los diferentes riesgos.
- Procesos individualizados de control para cada riesgo.

3. Perfil de riesgos de la entidad

Dentro de este apartado se han analizado los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad en función de su actividad y desde el punto de vista de posibles contingencias que pudieran afectar a su solvencia.

Es asimismo reseñable que los órganos de gestión de la entidad consideran en sus políticas de administración y control otro tipo de riesgos que potencialmente pudieran afectar a la entidad destacando, en este sentido, los de liquidez y operacional. Ambos riesgos, dado el volumen de la entidad, su experiencia histórica y los controles existentes sobre ellos, se encuentran adecuadamente cubiertos con las exigencias de capital requeridas por el pilar I, conforme se explica en el punto tercero de este informe. Siendo menores el riesgo de concentración (dada la dispersión de acreditados) y el de interés (es escaso el volumen de activos y pasivos sensible a los cambios de los tipos de interés en relación a la media de entidades de crédito). Resultando irrelevantes tanto el riesgo de negocio como el de renta variable y el de liquidez.

Debido a la reducida dimensión de la entidad, hemos optado por la opción simplificada en el cálculo de necesidades de capital por riesgo en el presente informe, considerando que es suficiente para nuestra entidad.

3.1. Riesgo de crédito

el riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. La concesión de productos de activo a particulares y empresas, constituye la parte más significativa de la actividad de la Entidad. Por ello, y siguiendo la política de “conocimiento óptimo del cliente”, se realiza un análisis homogéneo, objetivo y preciso de las condiciones vinculadas a cada operación, y unos procesos estandarizados para el análisis y admisión de las mismas.

La mayor parte de las operaciones que concede la Entidad están cubiertas con garantía hipotecaria, destacando que la mayor parte de estas operaciones con garantía real sobre vivienda terminada tiene un riesgo vivo inferior al 30% del valor de tasación de la vivienda.

Con respecto a la morosidad de la Entidad, al 31 de Diciembre de 2019, las posiciones en calificación de dudoso ascendían a 13.388 miles de euros, con una cobertura de 6.284 miles de euros. Dentro de los activos dudosos de la entidad, se clasifican todos aquellos instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular o garantía, que tengan algún importe vencido con más de 90 días de antigüedad.

La morosidad ha incrementado levemente en los últimos ejercicios. Se espera que esta situación se paralice, y continúe con un descenso durante el ejercicio 2020.

En cuanto a las provisiones, la entidad realiza las mismas de acuerdo con el calendario en función de la antigüedad de la mora establecida en las Circulares vigentes del Banco de

España, teniendo en cuenta la antigüedad de los importes impagados y las garantías aportadas. Durante el ejercicio 2020 estas provisiones se van a ver modificadas debido a la entrada en vigor de la nueva Circular 4/2019, específica para los Establecimientos Financieros de Crédito, en la que las provisiones pasan de una estimación por la pérdida incurrida, a una estimación por la pérdida esperada. La pérdida esperada se calculará como la diferencia entre el importe registrado en el activo y el valor actual de los flujos de efectivo que se espera cobrar.

3.2. Riesgo de concentración de crédito

Se define el riesgo de concentración, como la posibilidad de incurrir en resultados negativos originados por una sola posición o por un grupo de ellas que por su magnitud pueden llegar a ser significativas en relación con los activos, con el capital o puedan poner en peligro la solvencia y la continuidad de la Entidad. Esto se gestiona a través de los límites que marca el Reglamento (UE) N° 575/2013.

La mayor parte de la concentración del riesgo se centra en el tramo de particulares (93%), personas físicas con la finalidad de financiar gastos personales y de consumo de los clientes.

El 7% restante de la concentración, corresponde a empresas de reducida dimensión con actividad empresarial no financiera, centrándose principalmente en los sectores de Actividades inmobiliarias (60%) y Comercio y Reparaciones (24%).

3.3. Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la contingencia real de pérdidas por parte de la entidad por movimientos contrarios a las expectativas de las variables que afectan a los mercados. Generalmente, estos riesgos se concretan en el riesgo del tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio en acciones o en cualquier otro instrumento de inversión o financiación incluyendo todo tipo de productos derivados, tales como productos estructurados, opciones, futuros, etc.

En base a los sub-riesgos anteriores, la Entidad no posee ninguna posición en moneda extranjera y no posee ninguna posición en mercados financieros.

3.4. Riesgo operacional

Se define el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos, incluyendo como riesgo operacional el riesgo legal (jurídico). El riesgo legal, aunque no se limita, incluye multas, penas o daños y perjuicios resultantes de acciones supervisoras así como de acuerdos privados.

En este sentido, la entidad ha tenido siempre como uno de sus principales objetivos el controlar de una manera muy especial el riesgo operacional, ya que se mueve en un mercado en el que la rapidez en la concesión de los créditos lo es todo, por eso, un

aspecto fundamental es la seguridad al realizar las operaciones para reducir este riesgo. Uno de los aspectos que supervisa el Control Interno de la entidad es este riesgo operacional.

3.5. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés es un riesgo global de balance, que se produce por la financiación a tipo variable que toma la entidad y su colocación a tipos fijos.

No obstante, en el entorno habitual de comercialización de la Entidad, los diferenciales medios a los que toma y presta son superiores a 9 puntos porcentuales, siendo los niveles de tolerancia fijados por la administración muy exigente en este punto.

Los plazos de las operaciones son inferiores a la media del sector, de tal forma que dado el diferencial, existe un margen temporal amplio para ajustar los tipos de las operaciones de activo a las de pasivo, en el supuesto de un aumento generalizado de tipos de interés.

El escaso apalancamiento con el que opera la entidad es asimismo una política adicional que contribuye a la minimización de este riesgo.

3.6. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de la Entidad para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación diversificadas y estables. La Entidad, goza de una buena situación de liquidez y siempre ha sido una cuestión clave en su estrategia.

Dado el reducido tamaño de la entidad, la dirección controla directa y diariamente las necesidades de liquidez existentes.

En el supuesto en que por la operativa de la entidad, esta se vea con necesidades puntuales de financiación, la Entidad cuenta tanto con póliza de crédito como con saldos en cuenta corriente por importe y límites más que suficiente para cubrir con las necesidades diarias de liquidez.

El escaso apalancamiento de la entidad, permite que los vencimientos de deuda puedan ser afrontados sin dificultad.

4. Recursos propios computables

Los recursos propios computables de la entidad por Tier 1 a 31 de diciembre de 2019 son de 35.889 miles de euros, lo que implica una cobertura del 86% de los riesgos de crédito por exposición neta reasignada reportada en el estado RP21 (41.537 miles de euros). A nivel general, esta cobertura cubre sobradamente las necesidades de capital por pilar 1 (tan sólo un 11% de los recursos propios) y por el resto de riesgos que hemos evaluado en el presente informe, por lo que la entidad se encuentra adecuadamente preparada, a nivel de riesgos y solvencia, para el cambio de ciclo económico y posibles repuntes de la morosidad.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2019 de los recursos propios computables de la entidad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosando en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

CONCEPTO	Importe (miles de euros)
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	35.889
1.1 RECURSOS PROPIOS BASICOS	34.286
1.1.1. Capital Computable	1.803
1.1.1.1. Capital desembolsado	1.803
1.1.2. Reservas computables	32.483
1.1.2.1 Reservas (incluyendo ajustes por valoración)	31.483
1.2. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORIA	1.603
1.2.1. Recursos propios de segunda categoría principales	1.603
1.2.1.3. Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	1.319
1.2.1.5. Otros elementos	284
1.2.1.5.01. Cobertura genérica relacionada con exposición bajo método estándar	284
1.3.LE. Pro-memoria: Recursos propios a efectos de los límites a las part..	35.889
1.4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA	34.286
1.5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORIA TOTALES A EFECTOS GRALES DE SOLVENCIA	1.603

5. Requerimiento de recursos propios

5.1 Requerimiento de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de la entidad por razón del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2019 calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

CATEGORIA DE RIESGO	Requerimiento de recursos propios (miles de euros)
INSTITUCIONES	25
MINORISTAS	286
EXPOSICIONES GARANTIZADAS POR INMUEBLES	2.046
EXPOSICIONES EN SITUACION DE MORA	751
OTRAS EXPOSICIONES	300
Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar	3.408

5.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio

La entidad no está sujeta a este riesgo por no tener posiciones en divisas.

5.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

Los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2019, por razón de riesgo operacional, ascienden a 890 miles de euros. La entidad aplica para su cálculo el Método del Indicador Básico establecido en la circular 3/2008.

6. Medición de los Riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos

De acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008, la entidad aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de forma adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el “objetivo de recursos propios”) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, realizando una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

El capital total necesario de la entidad se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de la entidad, se realizan las correspondientes proyecciones de beneficios asignados a reservas, emisión y amortización de pasivos subordinados y consumos de capital derivados de crecimientos de la actividad esperados en función del Plan estratégico definido por la entidad. Así mismo, para considerar escenarios de estrés sobre dicho Plan estratégico, la entidad ha optado por aplicar la opción simplificada.

En la evaluación de su capital interno, la entidad aplica los procedimientos relacionados con cada uno de los riesgos que se detallan a continuación.

6.1. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito

Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado la metodología opción 1 simplificada. Se ha cuantificado según el criterio de la circular de solvencia en 3.408 miles de euros a 31 de diciembre de 2019.

El riesgo de crédito contempla riesgos residuales, como por ejemplo la imposibilidad de ejecutar una garantía. La entidad no considera necesario dotar más capital porque ha decidido no hacer uso de las reducciones por garantías a la hora de calcular el riesgo de crédito del pilar I. Es decir, a pesar de ser la mayoría de la cartera crédito hipotecario a corto plazo, se está computando al 100% y no al 35%, con el ánimo de cubrir no sólo el estricto riesgo crediticio hipotecario sino también los problemas de ejecución o falta de documentación que pudieran dilatar los procesos de cobro vía garantía, una vez producido el impago. No obstante, la entidad documenta adecuadamente sus operaciones y, hasta la fecha todas las garantías que ha sido necesario ejecutar se han ejecutado correctamente.

6.2. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito

Para la evaluación del capital necesario para riesgo de concentración de crédito la Entidad ha aplicado la opción simplificada, aplicando para ello los índices de concentración sectorial e individual establecidos a tal efecto por el Banco de España. Cuantificándose en un total de 518 miles de euros a 31 de diciembre de 2019 (517 miles de euros a 31 de diciembre de 2018).

Se ha aplicado el coeficiente de la tabla recogida en la guía del PAC del 8,00%, sobre recursos propios necesarios por Pilar I en riesgo de crédito por concentración sectorial que se cuantifica en 37 miles de euros

Sectores de Actividad Económica	Importe Inversión en el sector	% Inversión	RR. PP. Requeridos
Actividad Inmobiliaria	3.402	59,65	272
Comercio y Reparaciones	1.381	24,22	111
Construcción y Obras Públicas	353	6,19	28
Hostelería	217	3,80	17
Otros Servicios Empresariales	351	6,14	28
Total Índice CONCENTRACION SECTORIAL	5.704	100,00	456
	42,20	α	0,08

6.3. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado

La entidad no está sujeta, por su operativa actual, a riesgo de mercado, por lo que a 31 de diciembre de 2019 no ha asignado requerimiento de capital por dicho concepto.

6.4. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional

Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se ha utilizado la opción 1 de la metodología, método simplificado, por el cual dicho riesgo se cuantifica en 890 miles de euros. La entidad tiene una holgada rentabilidad, por lo que esta cobertura es más que sobrada para los riesgos de este tipo que puede llegar a tener la entidad.

La entidad entiende como riesgo operacional las pérdidas que pueden ocurrir como consecuencia de la inadecuación o fallos en procesos, sistemas o personas, así como eventos externos. Incluye riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición a este riesgo ha sido reducida, no existiendo apenas pérdidas por este concepto.

Se considera apropiada la estructura organizativa existente para la gestión de ese riesgo, así como los métodos para la detección del mismo.

Los métodos de control también se concluye que son apropiados.

6.5. Evaluación de las necesidades de capital riesgo de tipo de interés estructural del balance

La entidad está aplicando la opción simplificada y descarta las necesidades de capital por este tipo de riesgos. Sigue como guía para la determinación de este riesgo el acuerdo de Basilea II por el que se prueba en activos y pasivos el impacto que pudiera tener el incremento de 200 puntos básicos los tipos de interés.

En el activo, los tipos pactados de la cartera de inversión son fijos, por lo que subidas de tipos de interés no supondrían variación para la entidad.

En el pasivo (las pólizas de crédito por financiación externa) alcanzan un importe de 261 miles de euros. El valor económico con el incremento de 200 puntos básicos de tipos es de 37.374 miles de euros.

El impacto de dichos 200 puntos básicos de variación de tipos es de 13 miles de euros.

El valor económico patrimonial menos dichos 13 miles de euros de impacto suponen 37.360 miles de euros, cifra que es muy superior al 130 % del importe en Pilar 1 para necesidades de capital de 5.587 miles de euros, que son las necesidades mínimas por riesgo de interés para nuestra entidad. Por tanto, nuestras necesidades por riesgo de tipo de interés son cero.

El impacto de bajadas en los tipos de interés sería positivo para la entidad, ya que los activos están a tipos de interés fijos y los pasivos a variable. De tal forma que el impacto negativo se producirá por subidas de tipos de interés. Por ello, si subimos un 2% los tipos de interés el impacto en el valor económico de la entidad sería negativo en 13 miles de euros.

6.6. Evaluación de las necesidades de capital riesgo de liquidez

Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada, no implicando requerimientos adicionales de capital después del estudio y análisis de la política de liquidez implementada por la entidad.

6.7. Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos

La Entidad ha seleccionado la opción simplificada para la evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos, consistente, según el apartado 3.3.7 de la Guía PAC, en sustituir la evaluación del capital necesario para cubrir estos riesgos por una asignación de capital del 5% de las necesidades totales de recursos propios del Pilar I, lo que se cuantifica en 215 miles de euros.

7. Riesgos de crédito y de disolución

7.1. Definiciones contables de morosidad y de posiciones deterioradas

A efectos contables, la entidad considera que una operación puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito tal y como estos conceptos se definen en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, circular vigente para los Establecimientos Financieros de Crédito.

La entidad considera que un instrumento de deuda es dudoso tanto cuando concurren razones de morosidad, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad.

También se considera dudoso por razón de la morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

La entidad considera un riesgo “fallido” cuando han transcurrido más de cuatro años desde la finalización de la operación. Así mismo, un riesgo es considerado “fallido” cuando, después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación. Ambos casos implican su baja del balance aunque en ningún caso se interrumpan las acciones encaminadas a su recuperación.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito, la entidad está utilizando para calcular la cobertura específica de las operaciones los porcentajes establecidos en el calendario que se indica en el Anejo IX de la Circular 4/2004.

Adicionalmente, la entidad calcula una dotación genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda. Esta dotación se cuantifica aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el citado Anejo IX de la Circular 4/2004.

7.2. Exposición al riesgo de crédito

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2019 al riesgo de crédito, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la Circular 3/2008 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 41.537 miles de euros.

A continuación se presenta el valor a 31 de diciembre de 2019 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se les ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

CATEGORIA DE RIESGO	Exposición neta reasignada (miles de euros)
INSTITUCIONES	1.575
MINORISTAS	3.574
EXPOSICIONES GARANTIZADAS POR INMUEBLES	25.569
EXPOSICIONES EN SITUACION DE MORA	7.104
OTRAS EXPOSICIONES	3.715
Total exposiciones netas reasignadas por riesgo de crédito	41.537

7.3. Riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre la entidad en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados, incluyendo las operaciones del área de tesorería, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

Actualmente, debido a la tipología de las operaciones que realiza la entidad, no existe exposición a dicho riesgo.

8. Operaciones de titulización

La entidad no está aplicando los criterios establecidos en la Sección cuarta del Capítulo cuarto de la circular 3/2008 para el cálculo de los requerimientos de recursos propios, dado que aplica el método estándar a todos sus activos en balance, no existiendo activos fuera de balance o sujetos a titulización que se encuentren dados de baja en el mismo.

9. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la entidad en su actividad por tener operaciones de activo y pasivo con distintos tipos de interés (fijos y variables) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio de la entidad.

A 31 de diciembre de 2019 no existe la necesidad de asignar capital por riesgo de tipo de interés ya que el impacto adverso no reduce el valor económico inicial por debajo del 130% de los recursos propios mínimos necesarios de Pilar 1.